

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) - Título III, ampliación de vivienda

Última actualización: 26 septiembre, 2019

Descripción

Permite **ampliar la vivienda de familias vulnerables y de sectores emergentes**, apoyando el financiamiento para construir o ampliar la superficie del lavadero o loggia, uno o más dormitorios, el living-comedor, el baño o la cocina.

Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.

Ahorro mínimo: **5 Unidades de Fomento (UF)**.

Postulación: **finalizó el 30 de agosto de 2019**.

Detalles

En este llamado se atenderán proyectos especiales de ampliación destinados a:

- La construcción de un dormitorio más un baño para **acoger a un adulto mayor**. Si éste es propietario de una vivienda, también se puede construir un dormitorio más un baño para acoger a un familiar que pueda ayudar a cuidarlo.
- Atención de familias que se encuentran viviendo bajo la **condición de hacinamiento**. El proyecto debe contemplar un dormitorio nuevo.
- Casos de viviendas cuya construcción regularizada es **igual o inferior a 30 metros cuadrados**. El proyecto debe contemplar a lo menos un dormitorio nuevo.

Obtenga [más información](#).

¿A quién está dirigido?

Familias cuyo jefe de hogar tenga más de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes, y cumplan los siguientes requisitos:

- Postulen en forma individual o en forma colectiva. Los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.
- Ser propietario o asignatario (postulante, cónyuge o conviviente civil) de la vivienda que se pretende ampliar.
- Contar con un ahorro mínimo de 5 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) (por cada persona que postule), depositado al último día hábil del mes anterior al de la postulación.
- Para postulaciones individuales, pertenecer hasta el 60% de la población vulnerable de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). En caso de postulaciones colectivas, el 40% de los integrantes del grupo pueden pertenecer a porcentajes superiores.
- No haber obtenido (postulante, cónyuge o conviviente civil) anteriormente este subsidio o el correspondiente al Título III del antiguo subsidio rural.
- No ser propietario de otra vivienda.
- Contar con la asesoría de un [Prestador de Servicios de Asistencia Técnica \(PSAT\)](#).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del MINVU para la ejecución de las obras. En esta etapa lo puede ayudar el PSAT.
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de postulación, proporcionado por el SERVIU.
- Cuenta de ahorro con el ahorro mínimo exigido que contemple reajustes y facultad de bloquearse y desbloquearse.
- En postulaciones colectivas se debe contar con personalidad jurídica o estar constituidos como copropietarios.
- Autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.
- Permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

Para proyectos de atención al adulto mayor:

- En caso de que los postulantes sean familiares de un adulto mayor, carta de compromiso del postulante y/o del adulto mayor que habilitará la vivienda, que indique que éste morará en ella.
- En caso de que el postulante sea el adulto mayor, carta de compromiso que indique que el proyecto de ampliación está destinado a acogerlo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo, el certificado de subsidio incorpora adicionalmente un PSAT.

¿Qué vigencia tiene?

Si su proyecto es seleccionado, obtendrá un certificado con una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Contacte a un [Prestador de Servicios de Asistencia Técnica \(PSAT\)](#).
3. El PSAT ingresará al SERVIU la documentación que exige el programa y tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos.
4. El SERVIU realiza un proceso de evaluación y pasan a la etapa de selección todos aquellos proyectos que resulten calificados. Esta selección se realiza por orden de puntaje hasta agotar los recursos asignados a cada región en los respectivos llamados.
5. Como resultado del trámite, habrá postulado su proyecto.

Importante: los resultados de la selección se podrán conocer en el [sitio web del MINVU](#), en un plazo aproximado de 45 días después de cerrado el período de postulación.